



AYTO DE PARRES

Código de Documento
SEC13I01JS

Código de Expediente
SEC/2019/221

Fecha y Hora
18-07-2019

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5L5X4J4U4Y090G2Q02C1

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto el informe de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2019 justificando la necesidad de contratar la obra de trabajos de reforestación y creación de superficies forestales en el monte de La Toya, Concejo de Parres, e indicando su finalidad, así como la idoneidad del objeto del contrato en relación con la subvención obtenida por Resolución de 16 de noviembre de 2018 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, para la submedida 8.1 “Reforestación y creación de superficies forestales, por importe de 108.411,66 € (IVA incluido), y publicada en el BOPA de 22.11.2018, y también para la submedida 8.6 -Incremento potencial económico de los bosques- por importe de 1.375,77 € (IVA incluido).

Visto que, aunque no se trata de un contrato de servicios, se justifica también por la Alcaldía la necesidad de la contratación en base a la insuficiencia de medios municipales para abordar las actuaciones.

Visto que consta en el expediente la Memoria Justificativa del Contrato, relativo a la contratación de la obra para la “Repoblación en el Monte la Toya, Concejo de Parres” suscrita por el Sr. Arquitecto Técnico D^o. Joaquín García-Pumarino González.

Visto que, por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de julio de 2019 se aprueba el proyecto de obras de “Repoblación en la Toya, Parres”, redactado por el Ingeniero de Montes D. Alfonso Aguiar Marcos.

Visto que, consta incorporado al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y Cuadro de Características Particulares (CCP) del mismo relativo a dicha obra, redactado por el Secretario municipal y con el visto bueno del Órgano de contratación.

Visto que, con fecha 17 de julio de 2019 se emite informe por el Secretario municipal en virtud de lo establecido en la D.A. 3^a.8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que, con fecha 17 de julio de 2019, se incorpora al expediente documento de retención de crédito de la Intervención municipal para la ejecución de la obra de “Repoblación Monte de La Toya”, por un importe total de 105.743,29 €, y con cargo a la partida con código funcional 1722 y código económico 22799, dándose con ello cumplimiento a lo establecido en el art. 116.3º de la LCSP.

Visto que, en la misma fecha del 17 de julio de 2019 se emite por el Interventor informe de fiscalización favorable, con las salvedades que en el mismo se indican.

Visto que la Disposición Adicional Segunda, apartado 1, de la Ley de Contratos del Sector Público, atribuye al Alcalde la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras cuando su valor estimado no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros. No obstante lo anterior, el Alcalde ha delegado dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Resolución de fecha 3 de julio de 2019.

Examinada toda la documentación e informes incorporados al expediente, y de conformidad con lo establecido en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la presente,

RESUELVO:

Primero.- Avocar para este expediente la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, por razones de urgencia en su tramitación.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el contrato de la obra de “Repoblación en el Monte La Toya, Parres”, según el Proyecto redactado por el Ingeniero de Montes D. Alfonso Aguiar Marcos.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 1722/22799, por importe de 105.743,29 euros.

Cuarto.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, con su Cuadro de Características Particulares, sirviendo el Proyecto aprobado mediante Resolución de la Alcaldía de 10 de julio de 2019, número 851/2019, como Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato.

Quinto.- Proceder a la apertura del procedimiento de licitación para la adjudicación del presente contrato, ordenando que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante, con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación que proceda para la apertura del procedimiento de licitación, según lo establecido en el artículo 63.3º de la LCSP. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Arriondas, a 18 de julio de 2019.-

EL ALCALDE PRESIDENTE

DOY FE: EL SECRETARIO